



Comunicaciones



Telefonica  
Teleinformática y Comunicaciones  
Telyco

## SECCION SINDICAL DE UGT TELYCO

BOLETÍN Nº 5

Junio de 2017

### COMISIÓN GRUPOS PROFESIONALES

El pasado 31 de mayo, se constituyó La Comisión de Grupos Profesionales como se establece en la **Cláusula 10. Clasificación Profesional** del presente Convenio Colectivo.

**UGT**, manifestó en el seno de la Comisión que lo más importante a tratar ,es el desarrollo de un modelo que permita la evolución dentro de los niveles de un Grupo Profesional (aceleradores) y la elaboración de un catálogo para determinar las principales funciones, atribuciones y misiones de cada uno de los Grupos Profesionales.

**UGT** estimó prioritario comenzar con el **Grupo I Comercial Punto de Venta** ,dado que es el Grupo con mayor número de trabajadores/as.

Por otra parte, manifestamos que el preacuerdo de Aceleradores que se alcanzó en 2015 y que el Comité de Dirección no ratificó, podría servir como punto de partida en la negociación del futuro acuerdo.

**UGT** entiende que las circunstancias y las condiciones en que se encontraba la empresa han cambiado significativamente.

Así mismo, se acuerda el desarrollo por cada una de las partes ,de las funciones y atribuciones del **Grupo I Comercial Punto de Venta**, a fin de evaluar y avanzar en la negociación para la próxima reunión que será a finales del mes de Junio.

**UGT** valora positivamente retomar de nuevo las negociaciones para desarrollar los puntos tratados con anterioridad, tanto el asunto de los Aceleradores como el catálogo de funciones y atribuciones dentro del Grupo Profesional.

### En este Número

Comisión Grupos Profesionales (Portada)

Reunión del Comité Intercen-  
tros 31 de Mayo de 2017  
(Página 2)

UGT vuelve a llevar la voz de  
los Trabajadores a Bruselas  
(Página 2)

Permiso de Paternidad 4 se-  
manas (Página 3)

Permiso de Lactancia  
(Página 3)

Préstamos (Contraportada)

Media de Comisiones Sep-  
tiembre (Contraportada)

Plan de Igualdad  
(Contraportada)



No le des más vueltas, somos la garantía



### ¿ Qué está pasando en la empresa ?

#### Reunión del Comité Intercentros del 31 de mayo

El pasado 31 de mayo , se reunión el Comité Intercentros a fin de estudiar las quejas e incumplimientos que hemos recibido en materia de ordenación del tiempo de trabajo.

En dicho pleno se ha manifestado lo siguiente sobre el actual sistema de turnos:

- Se modifican los turnos del mes en curso una vez establecidos.
- No se mantiene el fin de semana de libranza que estaba recogido en la planificación trimestral.
- No se contemplan las vacaciones del personal en sus turnos.
- No se respetan los sábados de libranza y se alteran de manera arbitraria.

**UGT**, cree necesario trasladar a la Empresa una serie de propuestas cara a subsanar las deficiencias detectadas de las que os informaremos en las futuras comunicaciones.

En otro orden de cosas y en el mismo Comité **UGT**, hizo mención al cumplimiento del 20 aniversario de la incorporación de la primera tienda Telyco y su posterior desarrollo y crecimiento hasta nuestros días.

#### UGT vuelve a llevar a Bruselas la voz de los trabajadores del Sector

**UGT**, en 2014, llevó a Bruselas un nuevo modelo de sector basado en el empleo de calidad, siendo el único sindicato en realizar esta campaña, ahora en 2017, volvemos a aprovechar la próxima revisión del denominado código europeo de las comunicaciones electrónicas, para reunirnos con los distintos portavoces de la Comisión de Industria del Parlamento europeo y explicarles las necesidades de las/os Trabajadoras/es que componemos este Sector.

En todos estos encuentros **UGT**, ha vuelto a defender un modelo sectorial centrado en las personas, en el empleo de calidad y la inversión en redes de nueva generación ,en cerrar la brecha digital geográfica, así como aumentar las ayudas públicas a la banda ancha para garantizar un servicio universal para toda la ciudadanía española, independientemente de su residencia o situación económica.

**UGT** seguirá ampliando contactos con otros parlamentarios nacionales y europeos, reguladores de todo tipo y ámbito e instará, como ya hicimos hace escasas fechas ante el Ministerio que es imprescindible y urgente un cambio de paradigma: nuestro Sector tiene que virar hacia el empleo y la mejora de los puestos de trabajo y las condiciones laborales

### ¿ Qué está pasando en la empresa ?

#### Permiso de Paternidad de 4 semanas

**UGT**, valora positivamente la entrada en vigor de la Ley 9/2009 de 6 de Octubre, que aplica la duración del permiso de paternidad a 4 semanas, aunque también lamenta la demora de 9 años en el cumplimiento de un derecho comprometido en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este largo tránsito ha culminado por fin, y a partir del 1 de Enero de 2017 se podrá disfrutar de 4 semanas ininterrumpidas de permiso de paternidad. Este Derecho se podrá disfrutar a jornada completa o parcial, es exclusivo de los padres trabajadores( u otro progenitor en caso de parejas del mismo sexo) y a diferencia del permiso de maternidad no es transferible a la madre en ninguno de los supuestos.

Este Derecho es independiente del permiso de cuatro días laborables que ya existe por nacimiento de hijos, regulado en la Cláusula 28, apartado B. Del XII Convenio Colectivo firmado el pasado 12 de Julio de 2016.

Hay una series de supuestos que aprovechamos para aclarar. El disfrute de permiso o licencia se inicia a la finalización del permiso de 4 días por el nacimiento y se puede disfrutar inmediatamente después o cuando finalice el permiso por maternidad. El trabajador está obligado en Telyco a comunicar a la Empresa que va a hacer uso de este derecho con treinta días de antelación

En caso de adopción y/o acogimiento, este permiso corresponde únicamente a uno de los progenitores, a elección de los interesados. Cuando el disfrute del permiso por maternidad( por el padre o madre) haya concluido tendrá que ser disfrutado por el otro progenitor, previa comunicación a la Empresa del uso de este derecho.

La cuantía de la prestación económica a cargo de la Seguridad Social es del 100% de la base reguladora.

Es requisito previo al disfrute del permiso estar de alta en la Seguridad Social y acreditar un periodo mínimo de cotización de 180 días en los últimos 7 años previos a la fecha del inicio del permiso o de 360 día de cotización a lo largo de la vida laboral. En caso de que coincida con el periodo vacacional, este se interrumpe para el disfrute del derecho de paternidad, aunque haya terminado al año natural.

#### Permiso de Lactancia

El permiso de lactancia se encuentra regulado en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores estableciendo que “En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de acuerdo con al artículo 45.1d), Este permiso fue modificado por Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y es un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores hombre o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen. La regulación de la lactancia se regirá por lo establecido en la ley 39/1999 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras ,en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Para ampliar el tema ponemos a Vuestra disposición el siguiente enlace del Proyecto Artemisa .

[http://www.ugt.es/Publicaciones/Guia\\_ARTEMISA\\_2016\\_UGT.pdf](http://www.ugt.es/Publicaciones/Guia_ARTEMISA_2016_UGT.pdf)

### ¿ Sabias que ?

#### Préstamos

Están regulados en la Cláusula 41ª, existe un fondo de 250.000 € anuales. La Empresa nos informó que a enero de 2017 se han concedido 78 préstamos por importe de 254.000 €, superando la partida dedicada. Se propone como medida excepcional que según se vayan amortizando, se valorará ir concediendo más solicitudes. No obstante por motivos extraordinarios se estudiará la concesión del mismo aunque la partida esté superada.

#### Media de comisiones mes de Septiembre

Según lo estipulado en la Cláusula 25 VACACIONES, en su último párrafo: "Durante el periodo de vacaciones los/as Trabajadores/as percibirán la totalidad de su salario, entendiéndose como tal la totalidad de los conceptos fijos. Además los vendedores percibirán , en la nómina del mes de Septiembre la cantidad que resulte ser la media de las comisiones percibidas por los mismos en los doce meses anteriores.

#### Plan de Igualdad

El 30 de marzo , tuvo lugar la primera reunión para tratar el Plan de Igualdad como se recoge en el Anexo IV del vigente Convenio Colectivo. Se decidió crear un grupo de trabajo para avanzar en este camino, siendo para **UGT** un asunto de vital relevancia en una Empresa constituida mayoritariamente por mujeres. **UGT** considera prioritario potenciar una cultura asentada sobre el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Web de UGT-TELYCO

Puedes ampliar toda la información que aparece en este Boletín en nuestra página web <http://www.ugt-telyco.org> o poniéndote en contacto con el/la Delegado/a de **UGT** de tu provincia.

#### Contacta con Nosotros

Sección Sindical de UGT Telyco

C/ Marroquina, 43

28030 Madrid

Teléfono: 91 395 60 86

Correo Electrónico

[ugt@ugt-telyco.org](mailto:ugt@ugt-telyco.org)

<http://www.ugt-telyco.org/contactar/>

Nuestra web

<http://www.ugt-telyco.org>

Nuestros Delegados por Provincia

<http://www.ugt-telyco.org/delegados/>

#### AFILIATÉ CON NOSOTROS

